



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA

EXP.	0585365
DOC.	1743786

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 - 2023/MPH

Huacho, 16 de febrero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **GUÍSELA LIDIA ORTEGA MARTINEZ**, mediante Expediente Administrativo N° 0585365 de fecha 20.01.2023; Recibo N° 00057 de fecha 20.01.2023; Informe Legal N° 038-2023-OGAJ/MPH, de fecha 09.02.2023, Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 069-2023-GM/MPH, de fecha 14.02.2023, Gerencia Municipal; Proveído N° 0153-2023-ALC de fecha 16.02.2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 16 de Setiembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 0269-2022/MPH, se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **CARLOS HUMBERTO ALVARADO HIGA** y doña **GUÍSELA LIDIA ORTEGA MARTINEZ**, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso; cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 038-2023-OGAJ/MPH de fecha 09.02.2023, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de LIMA**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



17 FEB. 2023



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 - 2023/MPH**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges don **CARLOS HUMBERTO ALVARADO HIGA** y doña **GUÍSELA LIDIA ORTEGA MARTINEZ**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** copia de todo lo actuado y notifiqúese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Distrital de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de LIMA** para la anotación respectiva.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA  
Santiago Yuli Cano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc. Interesados:  
**CARLOS HUMBERTO ALVARADO HIGA**  
Asoc. de Vivienda Israel Mz. E Lote 6-S.L.LIMA  
**GUÍSELA LIDIA ORTEGA MARTINEZ**  
Av. CINCUENTENARIO Pasaje Las Américas Lote 03-Hualmay  
Cel. 980534481  
OTIC/Archivo.